



LA JUDICIALIZACIÓN DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ

Área de Defensa Legal

LA JUDICIALIZACIÓN DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ¹

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) recibió el encargo de investigar los crímenes y violaciones contra los derechos humanos perpetrados desde 1980 hasta el año como consecuencia del conflicto armado interno que durante esos años sufrió nuestro país. A finales de agosto de 2003 la CVR presentó al país su Informe Final. De igual manera la CVR presentó, ante el Ministerio Público, 47 casos de graves violaciones a los derechos humanos para que sean investigados y denunciados ante el Poder Judicial.

En el presente informe deseamos dar cuenta de las condiciones y estado de aquellos casos, así como también de las personas comprendidas en dichas investigaciones.

1. La CVR presentó 47 casos de violaciones de derechos humanos.

Efectivamente, la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) presentó 47 casos de graves violaciones de derechos humanos. De esa cantidad 45 casos fueron entregados al Ministerio Público y 2 casos fueron entregados al Poder Judicial, debido a que en el momento en que la CVR culminó sus funciones dichos casos ya tenían proceso penal abierto:

Casos entregados al Poder Judicial²

Secuestro y desaparición de Ernesto Castillo Páez	Lima, octubre de 1990
---	-----------------------

¹ Documento elaborado por Carlos Rivera Paz y la asistencia de Mariella Valcárcel Angulo y Roger Ponce Colque. Los cuadros y gráficos han sido elaborados por Anabella Larco Castillo .

² Estos casos fueron judicializados por mandato de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitidas el 3 de noviembre de 1997 (Caso Castillo Páez) y el 14 de marzo de 2001 (Caso Barrios Altos), respectivamente.

Destacamento Colina (Barrios Altos, La Cantuta, El Santa y Pedro Yauri)	Lima y Huaraz, 1991, 1992
---	---------------------------

2. Hasta la fecha se han judicializado 26 casos en el Poder Judicial.

Desde la presentación del Informe Final de la CVR el Poder Judicial ha iniciado proceso penal sobre 24 casos presentados. Esta cifra comprende los casos de la desaparición de Ernesto Castillo Páez y los crímenes del destacamento Colina, los cuales iniciaron los procesos penales el año 2001. A estos debemos sumar los casos de la matanza de 32 campesinos en Soccos (sentenciado en 1986) y el caso de las ejecuciones extrajudiciales del Hospital de Ayacucho (sentenciado en 1985). Los casos de violación de derechos humanos presentados por la CVR que actualmente se encuentran en proceso son los siguientes:

Casos CVR Judicializados

Las ejecuciones arbitrarias del Hospital de Ayacucho	Marco, 1982
La matanza de campesinos de Soccos	Noviembre, 1983
El caso de Rafael Salgado Castillo	Abril, 1993
Secuestro y desaparición de Ernesto Castillo Páez	Octubre, 1990
Los crímenes del destacamento Colina	1991-1992
Caso Chuschi – Sillaccasa	1983
El caso Totos (Carpaccasa)	Abril de 1983
Operativo Chavin de Huantar y la ejecución de miembros del MRTA	1997
La desaparición de las autoridades de Chuschi	Mayo, 1991
La matanza de Lucanamarca	Abril, 1983
Violaciones a los DDHH en el Batallón Contrasubversivo 313, Tingo María	1989-1993
La masacre de campesinos de Santa Bárbara	1991
El asesinato de Hugo Bustíos y tentativa de homicidio de Eduardo Rojas	Noviembre, 1988
Desaparición de los candidatos de Huancapi	1991
Ejecuciones arbitrarias de los pobladores de Cayara	Mayo, 1988
Violaciones a los DDHH cometidas en el Cuartel Los Cabitos N° 51	Noviembre, 1983
Las ejecuciones arbitrarias en Accomarca	Agosto, 1985
Sucesos en los penales en junio 1986	Junio, 1986
Ejecuciones arbitrarias en Pucará	Noviembre, 1989
El asesinato de colonos por rondan campesinas Delta, Pichanaki	Setiembre, 1983
La matanza de campesinos en Lucmahuayco	Noviembre, 1984
El homicidio de Indalecio Pomatanta Albarrán	Abril, 1985

La desaparición forzada de Pedro Haro y César Mautino	Abril, 1989
Los sucesos en el penal "Miguel Castro Castro"	Mayo, 1992
Las ejecuciones arbitrarias en Pomatambo y Parcco Alto	Octubre, 1986
Asesinato y desaparición de estudiantes y profesores de la Universidad Nacional del Centro	1989-1993

3. Solo dos casos han sido sentenciados por el Poder Judicial antes de la presentación del Informe Final de la CVR.

El caso del asesinato de 32 campesinos en la comunidad ayacuchana de Soccos, producido en noviembre de 1983. Este caso fue juzgado por la Corte de Justicia de Ayacucho, la misma que el 15 de julio de 1986, dictó sentencia condenatoria contra 11 efectivos de la policía.

En este caso la CVR recomendó que se cumplan las inhabilitaciones de los condenados dispuestas en la sentencia emitida por la Corte de Ayacucho, así como el pago de la reparación civil a favor de los herederos de los agraviados.

El caso de las ejecuciones extrajudiciales en el Hospital de Ayacucho, perpetrado en marzo de 1982, fue juzgado y sentenciado en la Corte de Justicia de Ayacucho, la cual el 22 de diciembre de 1986 condenó a 8 efectivos de la policía a quienes les aplicó entre 5 a 20 años de pena privativas de libertad.

La CVR recomendó la formulación de denuncia penal contra otros 4 efectivos policiales debido a que de las investigaciones desarrolladas por la comisión determinaron que estos eran también responsables.

4. En solo cuatro casos el Poder Judicial ha dictado sentencia (en primera instancia).

Desde la presentación del Informe Final de la CVR el Poder Judicial ha culminado las investigaciones judiciales y dictado sentencia en cuatro (04) casos:

Casos sentenciados por el PJ

El caso de Rafael Salgado Castilla (1993)	El 12 de julio de 2005, el 2° Juzgado Penal de Lima, dictó sentencia absolutoria a favor del Comandante PNP Filomeno Enciso Alvarado y el Teniente Antonio Pareja Alva.
Asesinato de colonos por rondas campesinas Delta Pichanaki (1990)	El 16 de diciembre de 2005, la Segunda Sala Penal de Junín, dictó sentencia condenatoria contra Juan Carlos Valerio, Sebastián Omiñori López y Benito

	Omiñori López (ronderos)
Secuestro y de la desaparición forzada de Ernesto Castillo Páez (1990)	El 20 de marzo de 2006, la Sala Penal Nacional, dictó sentencia condenatoria contra el Coronel PNP ® Juan Carlos Mejía León y a los efectivos PNP Manuel Arotuma Valdivia, Carlos Depaz Briones y Juan Fernando Aragón Guivobich
La matanza de Lucanamarca (1983)	El 13 de octubre de 2006, la Sala Penal Nacional, dictó sentencia contra 12 miembros de la cúpula de Sendero Luminoso, imponiendo la pena de prisión perpetua a Abimael Guzmán Reynoso y Elena Iparraguirre.

5. Ningún efectivo de las FFAA ha sido condenado.

Tal como se puede constatar hasta la fecha ningún efectivo de las Fuerzas Armadas ha sido condenado por algún de violación de los derechos humanos.

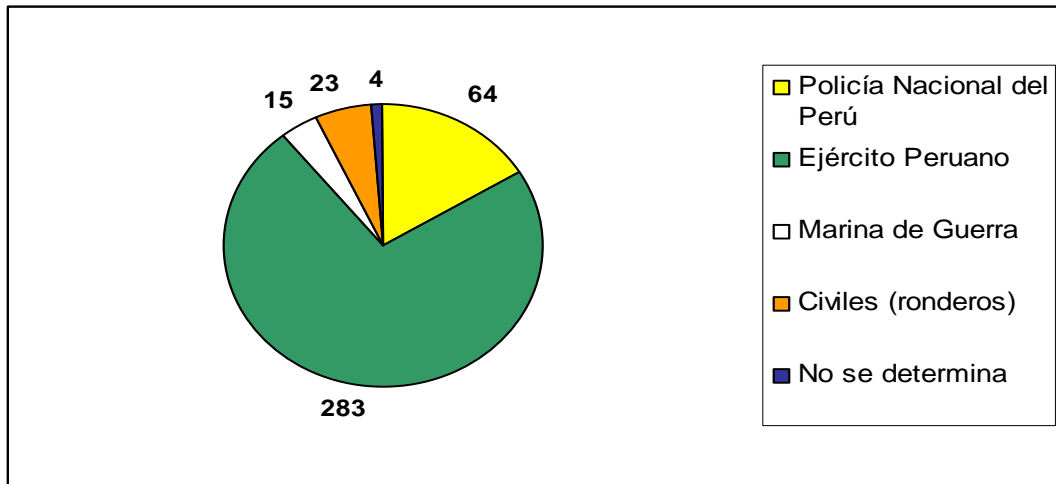
6. Los absueltos

En las sentencias dictadas en los casos del asesinato de Rafael Salgado Castilla y la desaparición de Ernesto Castillo Páez el Poder Judicial (en primera instancia) ha declarado la absolución de 14 efectivos de la Policía Nacional del Perú. Dos en el primer caso y doce en el segundo respectivamente.

7. La cantidad de procesados de las Fuerzas del Orden.

En los procesos judiciales abiertos ante diferentes instancias penales del Poder Judicial existe una cantidad de 389 personas, vinculadas a las fuerzas del orden, en la condición de procesados. Esta cifra, de acuerdo a la institución de procedencia del procesado, es posible desagregarla de la siguiente manera:

Cantidad de Procesados

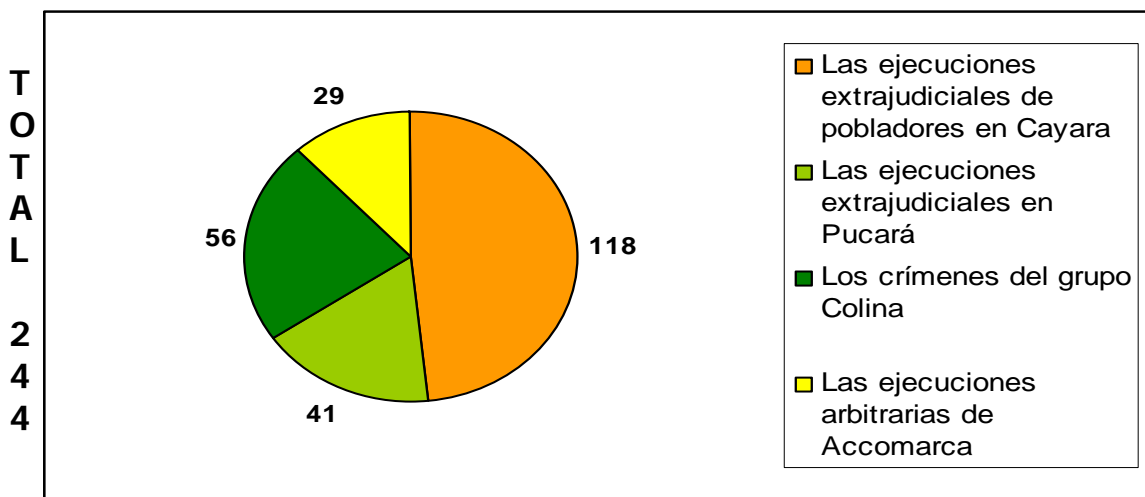


TOTAL 389

Cabe advertir que en esta cifra no están comprendidos los efectivos policiales sentenciados en el caso de la matanza de campesinos de Soccos, toda vez que este es el único caso juzgado y sentenciado por el Poder Judicial (julio, 1986) antes de que la CVR emita su Informe Final.

Ahora bien, de las 389 personas procesadas el 63 % de procesados se encuentran comprendidos en solo cuatro procesos judiciales: las ejecuciones extrajudiciales de pobladores en Cayara, las ejecuciones extrajudiciales en Pucará, las ejecuciones arbitrarias en Accomarca y los crímenes del grupo Colina. Estos casos comprenden a 244 integrantes del Ejército procesados.

Cantidad de procesados del EP



T
O
T
A
L

2
4
4

Los cuatro casos comprenden hechos perpetrados por efectivos del ejército peruano. De los 283 miembros del ejército peruano procesados estos cuatro casos comprenden el 86 % de procesados.

8. Los delitos

Los casos presentados por la CVR comprenden los crímenes más graves contra los derechos humanos: ejecuciones arbitrarias o asesinatos (ej. Las ejecuciones de Parcco y Pomatambo, la matanza de Pucará, los sucesos de los penales, etc), desaparición forzada de personas y secuestro (ej. la desaparición de los estudiantes de la Universidad del Centro, la desaparición de las autoridades de Chuschi, etc.), tortura (Ej. Caso Indalecio Pomatanta, caso Hugo Bustios, caso Cuartel Los Cabitos, etc.) y violación sexual de mujeres (el caso de María Magdalena Monteza y las mujeres de Manta y Vilca).

9. La responsabilidad de los Jefes de los Comandos Político-Militares

Las investigaciones de la CVR se dirigieron al señalamiento de responsabilidades de quienes dieron y emitieron órdenes superiores que significaron la comisión de hechos delictivos. A partir de ello se determinó la responsabilidad penal de quienes ocuparon una posición de mando. Por ello, la CVR señala "...los Comandos Políticos Militares (CPM), erigidos en autoridad estatal máxima de las zonas de emergencia, pueden tener la responsabilidad primaria por estos crímenes"³.

Los altos oficiales del ejército que se desempeñaron como jefes de CPM y actualmente se encuentran en condición de procesados son los siguientes:

³ Conclusión N° 56 del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Tomo VIII.

Jefes de CPM procesados

Caso	Procesados	CPM
Violaciones a los DDHH cometidas en el Cuartel Cabitos N° 51	General de División EP® Clemente Noel Moral	Jefe del CPM de Ayacucho, 1983
Las ejecuciones arbitrarias en Accomarca Matanza de campesinos de Putis Violaciones a los DDHH cometidas en el Cuartel Cabitos N° 51	General de Brigada EP® Wilfredo Mori Orzo	Jefe del CPM de Ayacucho, 1984
Violaciones a los DDHH cometidas en el Cuartel Cabitos N° 51	General de Brigada EP® Adrán Huamán Centeno	Jefe del CPM de Ayacucho, 1984
Arrasamiento en la margen izquierda del Río Huallaga	General EP® Alberto Arciniega Huby	Jefe Político Militar del Frente Huallaga, 1989
Ejecuciones arbitrarias de los pobladores en Cayara	General EP® José Rolando Valdivia Dueñas	Jefe Político Militar de Ayacucho, 1988
Asesinato y desapariciones de estudiantes y profesores de la UNCP Ejecuciones arbitrarias en Pucará	General de Brigada EP® Manuel Jesús Delgado Rojas	Jefe Político Militar de la Sub Zona de Seguridad del Centro, 1989
Asesinato de Luis Morales, la familia Solier, Leonor Zamora y otros	General de Brigada EP® Hugo Martínez Alojía	Jefe Político Militar de Ayacucho, 1991
Asesinato y desapariciones de estudiantes y profesores de la UNCP	General de Brigada EP® Luis Pérez Documet	Jefe Político Militar del Frente Mantaro, 1991
Arrasamiento en la margen izquierda del Río Huallaga	General de Brigada EP® Eduardo Bellido Mora	Jefe Político Militar del Frente Huallaga, 1992
Arrasamiento en la margen izquierda del Río Huallaga	General de Brigada EP® Alfredo Rodríguez Riveros	Jefe Político Militar del Frente Huallaga, 1994

10. Los casos contra de Sendero Luminoso.

De los 47 casos presentados por la Comisión de la Verdad y Reconciliación ante el Ministerio Público en cinco de ellos la CVR señaló la responsabilidad penal de los integrantes de Sendero Luminoso:

Casos CVR contra SL

La masacre de Lucanamarca	1983
Asesinato en la comunidad campesina de Cancha Cancha	1983
El asesinato de Rodrigo Franco	1987
La matanza de colonos en el valle de Tsiriri	1991
Arrasamiento en la comunidad de Huayao	1992

En los casos de la masacre de Lucanamarca, los asesinatos en la comunidad campesina de Cancha Cancha y el arrasamiento en la comunidad de Huayao, la CVR ha señalado una directa responsabilidad penal de Abimael Guzmán Reinoso, en su condición de jefe de Sendero Luminoso. Adicionalmente ha señalado responsabilidad de, aproximadamente, cincuenta personas. En el primer caso la Sala Penal Nacional ya ha emitido sentencia condenatoria.

11. Los casos por el delito de terrorismo

Teniendo en consideración el punto anterior resulta pertinente y necesario que el 3 de enero de 2003 el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional los aspectos fundamentales de la legislación antiterrorista promulgada en 1992 y ello, a su vez, originó la promulgación, en febrero de ese año, de un paquete de decretos legislativos, en los cuales se establecieron los procedimientos para la revisión de los procesos judiciales por terrorismo sentenciados por tribunales *sin rostro* del Poder Judicial y del fuero militar. Ese encargo recayó en la Sala Penal Nacional.

Desde aquella fecha -hasta el mes de agosto de 2006- el trabajo de la Sala Penal Nacional arroja que han sentenciado 531 procesos judiciales, en los que han condenado a 768 personas (77%) y han absuelto a 236 personas (23%).

Casos por Terrorismo

Casos sentenciados	531
Condenados	768 (77%)
Absueltos	236 (23%)

12. Las víctimas de los casos presentados por la CVR

Según información de la Defensoría del Pueblo⁴ la cantidad de víctimas en los casos presentados por la CVR asciende a 1512 personas. De esta cantidad de víctimas solo un 24.1% cuenta con patrocinio legal, especialmente de alguna organización no gubernamental; mientras que el 75.9% no cuenta con ningún patrocinio de abogado.

13. Lugar de origen de los casos judicializados.

Los casos que hasta la fecha han sido judicializados se perpetraron en los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Cusco, Junín, Lima, Ucayali, Huanuco y Ancash.

⁴ A Dos Años de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Informe Defensorial N° 97. Lima, setiembre, 2005.

LUGAR DE ORIGEN CASOS CVR



